RESOLUCIÓN I.M. N°472/2012

Villeta, 18 de octubre de 2012.

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 18/2012 ADQUISICION DE MAMPARAS PARA OFICINA (SEGUNDO LLAMADO) – ID.236.500- realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, *la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el llamado ha sido publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bajo el **ID**.236.500– expediente **Nº332.018- (segundo llamado)**

Que, 2 (dos) firmas del ramo han presentado ofertas.

Que, la Adquisición de Mamparas para Oficinas llamado a Contratación Directa es una necesidad urgente, debido a que la Institución Municipal requiere reorganizar las secciones y departamentos a fin de brindar una mejor atención a los contribuyentes.

Que, el Comité de Evaluación, con base a la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ***artículo Nº 34.-PROCEDIMIENTO***, ***inc. c)***; *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un* ***mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,* ***en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*** recomienda **adjudica**r el llamado a Contratación Directa 18/2012 ADQUISICION DE MAMPARAS PARA OFICINA (SEGUNDO LLAMADO), a la firma oferente **FAMETAL S.A,** con **RUC 80001970-9**, hasta un monto máximo de **Gs. IVA incluido 7.399.600 (Guaraníes IVA incluido siete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos)**, por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63.

Por tanto, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa 18/2012 ADQUISICION DE MAMPARAS PARA OFICINA, a la firma oferente **FAMETAL S.A,** con **RUC 80001970-9**, hasta un monto máximo de **Gs. IVA incluido 7.399.600 (Guaraníes IVA incluido siete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos)**, por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63.

Art. 2º: Elaborar el contrato respectivo.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal